

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210066200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Con base en lo normado por el artículo 286 del C.G. de P., se corrige el auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 22 de septiembre de 2022, en el sentido de indicar que las obligaciones que se ejecutan son las contenidas en los pagarés No. 2439056 y 5229733007626526 y no como se señalara en el auto objeto de corrección.

2.- Por secretaria dese cumplimiento a la orden impartida en el numeral 4 del auto de fecha 22 de septiembre de los cursantes, esto es realizar la respectiva liquidación de costas.

Notifíquese ,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>178</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 de Octubre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--